

**LPN N° 05/24 SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CON ACTIVACIÓN
DE SISTEMA PRODUCTOR DE OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE
SEPARACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS**

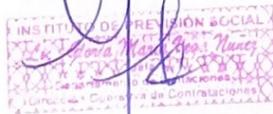
**JUSTIFICACIÓN
DEL 5 % DE ANTICIPO**

Asunción, 18 de septiembre de 2024.

Se aclara que, se solicita el pago del anticipo a fin de dar liquidez al oferente y por consecuencia reducir el costo final de adquisición. Asimismo, con esta condición la contratación resulta más atrayente y de esta manera se busca generar mayor participación de oferentes. El porcentaje estimado en el Pliego de Bases y Condiciones es del 5 %; acorde a lo establecido en el Art. 189 de la Ley N° 7228/23.

Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.

En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ju Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones